

de común acuerdo de las partes firmantes. A falta de acuerdo, serán del conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

Y de conformidad, firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.—El Ministro de Sanidad y Consumo, José Manuel Romay Beccaría.—El Consejero de Servicios Sociales, Antonio Cueto Espinar.

## BANCO DE ESPAÑA

6740

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 23 al 29 de marzo de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	150,69	156,90
Billete pequeño (2) .....	149,13	156,90
1 marco alemán .....	82,19	85,57
1 franco francés .....	24,52	25,53
1 libra esterlina .....	250,47	260,80
100 liras italianas .....	8,36	8,70
100 francos belgas y luxemburgueses .....	398,46	414,89
1 florín holandés .....	72,93	75,94
1 corona danesa .....	21,56	22,45
1 libra irlandesa .....	206,41	214,92
100 escudos portugueses .....	80,33	83,64
100 dracmas griegas .....	46,56	48,48
1 dólar canadiense .....	106,25	110,63
1 franco suizo .....	100,66	104,81
100 yenes japoneses .....	115,86	120,64
1 corona sueca .....	18,90	19,68
1 corona noruega .....	19,82	20,64
1 marco finlandés .....	27,11	28,23
1 chelín austriaco .....	11,68	12,16
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	14,16	15,90

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 20 de marzo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

6741

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Tasaciones Málaga, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sociedades de Tasación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 18, a), del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, con fecha 2 de marzo de 1998, ha sido inscrita la pérdida de la homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Tasaciones Málaga, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4.373.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

## UNIVERSIDADES

6742

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 1.860/1996, promovido por don Diego Santamaría Luis.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.860/1996, seguido a instancia de don Diego Santamaría Luis y que versa sobre la Resolución de la Universidad de Burgos, de fecha 10 de octubre de 1996, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 27 de enero de 1998, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Se desestima el recurso declarando la validez de la resolución mencionada en el encabezamiento de la sentencia por las razones expuestas en los fundamentos precedentes. Se hace expresa imposición de las costas a la parte recurrente.»

En virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Burgos, 4 de marzo de 1998.—El Rector, José María Leal Villalba.